CONTRATO Nº 04/2020

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ENTRE LA FIRMA PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio del año 2020, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y Resolución Nº 13, Acta Nº 24 del 03 de junio de 2020 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado de la Auditora Interna, **C.P. AURORA ARGAÑA** con C.I Nº 3.331.742, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. HECTOR DAMIAN CACERES BAEZ**, con C.I. Nº 3.386.888 representante legal de la firma **PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES** con RUC Nº 80026558-0, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 603 044, constituyendo domicilio en la calle Cecilio Da Silva Nº 1023 c/ Narciso R. Colman de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES,** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – PLURIANUAL".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 373.894 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONTROLLER Contadores & Auditores

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.894.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/2020 **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA – PLURIANUAL"** con Nº de ID 373.894 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 13, Acta Nº 24 del 3 de mes junio de 2020. ----------

- En cumplimiento a la **Res. Nº 313/01**, de la Superintendencia de Bancos, en su Art. 20 **"Las Entidades del SNF deberán contratar a los auditores independientes para Auditoria de Estados Financieros, a más tardar, para el 31 de mayo de cada ejercicio financiero";**

- En el **Art.33 de la Ley 2421/2004,** "Los contribuyentes con una facturación anual igual o superior a Gs. 6.000.000.000, deben contar con un **Dictamen Impositivo de una Auditoría Externa…" y;**

- El **Art. 2° de la Resolución N° 445**, de la **SEPRELAD** "Los Sujetos Obligados por la Ley N° 1.015/97 y su modificatoria la Ley N° 3.783/09, deben contar con Auditores Externos Especializados en Prevención de LDT/FT registrados en la SEPRELAD, a fin de que los mismos evalúen el estado de cumplimiento de las normativas emitidas por la SEPRELAD.

DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Un informe final al **31/12/2020**, con fecha de entrega para el **22/02/2021**
Un informe preliminar con fecha de corte al **30/09/2020**, con fecha de entrega final para el **29/11/2020** en formato Original. –
La presentación será de 6 Informes Finales Originales Impresos y una copia en medio magnético en formato PDF.

- Detallados en el Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente para entidades financieras, aprobado por Res. Nº SB.SG. Nº 313/01, de la Superintendencia de Bancos, a los efectos de emitir una opinión profesional independiente, sobre la razonabilidad de los **Estados Financieros al 31/12/2020**
- Informe de la actividad M1 –Obtención de Certificación Independiente de (MCIIEF), establecido en la Resolución SB.SG. Nº 00188/2002.
- Informe sobre nómina del personal, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, en cumplimiento al Art.58 de la Ley Nº 2856/06.
- Análisis de la Cartera de Préstamos concedidos con fondos de AFD.
- Análisis de la Cartera de Préstamos PAR-21/2015, ejercicio 2020
- Informe especial sobre el cumplimiento de la Ley 1015/97.
- Informe sobre las funciones desarrolladas por el Dpto. de Riesgo Financiero.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CONTROLLER Contadores & Auditores

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- Cualquier requerimiento de Informes de Auditoría externa, solicitada por algunos organismos externo, como la Superintendencia de Bancos y otros.
- Auditoria Impositiva. **Plazo de entrega 31/03/2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El presente contrato asciende a un monto total de **Gs. 21.000.000**.- (guaraníes veintiún millones) IVA incluido.

A continuación, se describen los precios unitarios:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Auditoría Financiera de cierre del ejercicio (Según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	UNIDAD	1	11.000.000	11.000.000
1	*1*	Servicio de Auditoria Impositiva (Según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	UNIDAD	1	10.000.000	10.000.000
							PRECIO TOTAL GS.	**21.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Condiciones de pago: El Fondo Ganadero realizará el pago en guaraníes (Gs.) el monto por los trabajos de la siguiente manera:

- ✓ **Al inicio de los trabajos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020: 20% (veinte por ciento).**
- ✓ **A la entrega del informe Final de Auditoría Financiera, correspondiente al ejercicio fiscal 2020: 40% (cuarenta por ciento).**
- ✓ **A la entrega del Informe Final de Auditoria Tributaria del ejercicio fiscal 2020: 40% (cuarenta por ciento).**

Se otorgará anticipo del 20% del valor total del contrato. El Proveedor deberá presentar una garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado. Dicha garantía adoptará la siguiente forma:

- Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CONTROLLER Contadores & Auditores

DI. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente Comité de Administración
Fondo Ganadero

Para el cobro de la factura, EL PROVEEDOR deberá presentarse en la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana – Ofic, Central, Primer piso, dentro del horario de oficina de lunes a jueves de 08:30 a 15:30 y los viernes de 08:30 a 12:00, la factura deberá estar acompañada de su **1.)** Certificado de Cumplimiento tributario vigente y **2.)** Formularios FIS – FIP vigentes al mes de la solicitud de pago **3)** Certificado de cumplimiento con el Seguro Social; siendo la Auditora Interna quien deberá dar su conformidad para el pago respectivo.
Los pagos se realizarán, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero comas cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos de relevamiento de datos para los trabajos de Auditoria Externa deberán realizarse en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Av. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina de lunes a jueves de 08:30 a 15:00hs y los días viernes de 08:30 a 12:00hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la AUDITORIA INTERNA del Fondo Ganadero. ----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir al Fondo Ganadero la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el cumplimiento del contrato se garantizará a través de un Seguro de Responsabilidad Profesional deberá instrumentarse en forma de garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o una póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO AUDITORIA INTERNA

CONTROLLER Contadores & Auditores

Dr. PREMIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional, EL FONDO GANADERO podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. AURORA ARGAÑA
Auditora Interna
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS F. ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. HECTOR DAMIAN CACERES BAEZ
Representante Legal
PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES
CONTROLLER Contadores & Auditores